



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Brenda Yulieth Hernández Yate
Demandado	Warner Arnovis Chivita Morera
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00036 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Febrero trece (13) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

***ADMITIR** la demanda y su subsanación a folios 1 al 11 cuaderno C - 1

***TRAMITAR** el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal Sumario (CGP, arts. 390.2, 391 y 392).

***Correr traslado al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación personal de la presente providencia (CGP art. 290, 391 inc. 5º).**

Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia, y al Ministerio Público. Líbrese la Respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
Le presente providencia se notificó por ESTADO No.	
11	del 14 FEB 2018
	